



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°484-2015-MDEA

El Agustino, 05 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO.

VISTO: El informe N°0154-2015-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal y el informe N°197-2015-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 39 establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del sector público;

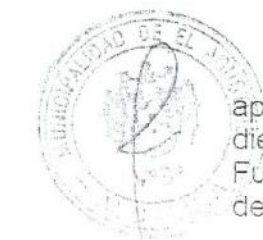
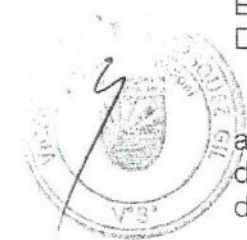
Que, de acuerdo a la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 23 Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional en cuyo numeral 23.4 precisa que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

Que con informe N°197-2015-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios registrados en el mes de **Junio 2015**, por la incorporación de mayores fondos en la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 Foncomun y Rubro 18 Canon por un monto total de **S/. 10,213.00** nuevos soles, a consecuencia de la publicación de los nuevos montos estimados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Presupuesto Institucional, señalado en la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Directoral N°011-2015-EF/50.01 por un monto de diez mil doscientos trece con 00/100 Nuevos Soles (**S/. 10,213.00**), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

EGRESOS

En nuevos soles

PLIEGO:

Municipalidad de El Agustino (301260)

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

003 Asignaciones Presup. que no resultan en productos

PRODUCTO/PROYECTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

CATEGORIA DEL GASTO:

5 Gasto Corriente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

07 Foncomun

TIPO DE TRANSACCION:

2 Gasto

GENERICA DEL GASTO:

3 Bienes y Servicios

IMPORTE:

S/. 5,432.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

003 Asignaciones Presup. que no resultan en productos

PRODUCTO/PROYECTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

CATEGORIA DEL GASTO:

5 Gasto Corriente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

5 Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

18 Canon

TIPO DE TRANSACCION:

2 Gasto

GENERICA DEL GASTO:

3 Bienes y Servicios

IMPORTE:

S/. 4,781.00

TOTAL PLIEGO

S/. 10,213.00

ARTICULO 2°.- La presente resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N°01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTICULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General
José Manuel Echegaray Luna
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORÍA FUERTE
ALCALDE